

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 > Un Año 500 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
-----------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

Número 1.752

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto número 1.411/1968, de 27 de Junio, se hace saber la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso Examen convocado para proveer en propiedad cuatro plazas de Operarios de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación.

ADMITIDOS

1. Crespo Martínez, Eliseo.
2. García García, Eloy.
3. González Díaz, Juan José.
4. Moñivas Arroyo, Luis Máximo.
5. Yuste San Nicolás, Santiago.

EXCLUIDOS

1. García García, Francisco, por exceder de la edad máxima establecida.
2. González Gómez, Gabino, por exceder de la edad máxima establecida.
3. Montes Jiménez, Pablo Casto, por exceder de la edad máxima establecida.
4. Sánchez Gómez, Angel, por exceder de la edad máxima establecida.
5. Sánchez Rodríguez, Valerio, por exceder de la edad máxima establecida.

Lo que se hace público, al objeto de que los posibles interesados, si así lo consideran oportuno, puedan

interponer las correspondientes reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Avila, a 17 de julio de 1976.—El Secretario General, Félix Salado Gangoso.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 1.698

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.269

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:
 Peticionario: Comunidad Propietarios de la finca de La Raya de la Dehesa.

Emplazamiento: Navaluenga.

Finalidad: Suministro Urbanización.

Características: Línea eléctrica aérea en A. T. a 15 KV., conductor Al. Ac. de 31'1 milímetros cuadrados, longitud de 30 metros, apoyos metálicos, aislamiento tipo ESA 1 503 en cadenas de tres elementos, con origen en línea de UESA que va a Navaluenga y final en C. T. del propietario.

Centro de transformación tipo intemperie, de 100 KVA de potencia y tensiones 15.000 ± 5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con

mando por estribo y fusibles APR. Presupuesto: 300.190 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 8 de Julio de 1976.—El Delegado Provincial, (llegible).

Número 1.751

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villar de Corneja (Avila), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de Octubre de 1975 que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 5 Julio 1976 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren: a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de

PROVINCIAL

cas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a determinación de propietarios y valores de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente y naturaleza jurídica de las celas.

Contra las bases pueden entablar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura dentro del plazo de días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Avila (Plaza Sta. Teresa, número 12, 2.º), o la Oficina Central del mismo adrid, Velázquez, 147) expresando en el escrito un domicilio dentro término municipal para hacer notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, por el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de enero de 1973, todo recurso alternativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta tiene necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales y requiera la comprobación de hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se hubieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Avila, a 15 de julio de 1976.—El Jefe Provincial, P. P., (ilegible).

Número 268

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Término Municipal de Mirueña
Don Eustasio Rodríguez López
Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

HAGO SABER: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos a la SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA correspondiente a los años 1967 a 1974 ambos inclusive con esta fecha se ha trabado embargo sobre las siguientes fincas.

FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: FRANCISCO DIAZ MATIAS: Un Cereal de 5.º al polígono 17, parcela 75 parage BERROCAL, hace 98,25 áreas, con una riqueza imponible de 316 pesetas, y un valor para la subasta de 7.900 pesetas.

Un Cereal de 4.º al polígono 25, parcela 111 parage FUENTE DEL CANTO, hace 29,48 áreas, con un líquido imponible de 136 pesetas, y un valor para la subasta de 3.400 pesetas.

Un Cereal de 4.º al polígono 38, parcela 104, parage PRADO CARRA, hace 29,48 áreas, con un líquido imponible de 136 pesetas, y un valor para la subasta de 3.400 pesetas.

Un Cereal de 4.º al polígono 38, parcela 256, parage PRADO CARRA, hace 49,12 áreas, con un líquido imponible de 226 pesetas, y un valor para la subasta de 5.650 pesetas.

Un Cereal de 4.º al polígono 44, parcela 13, parage JUNCAL, hace 31,15 áreas, con un líquido imponible de 143 pesetas, y un valor para la subasta de 3.575 pesetas.

Un Cereal de 4.º al polígono 38, parcela 102, parage PRADO CARRA, hace 23,30 áreas, con un líquido imponible de 107 pesetas, y un valor para la subasta de 2.675 pesetas.

DEUDOR: ANGELA GONZALEZ MARTIN: Un Cereal de 4.º y 2.º al polígono 28, parcela 135, parage CAMPOS BLANCOS, hace 28,95 áreas, con un líquido imponible de 329 pesetas, y un valor para la subasta de 8.225 pesetas.

Un Cereal de 6.º al polígono 36, parcela 78, parage CERRO ESTEPOL, hace 1.60,00 H. con un lí-

quido imponible de 258 pesetas, y un valor para la subasta de 6.450 pesetas.

Un prado 1.º al polígono 45, parcela 205, parage ERAS ARRIBA, hace 3,87 áreas, con un líquido imponible de 34 pesetas, y un valor para la subasta de 850 pesetas.

Un Cereal de 3.º al polígono 48, parcela 185, parage VINAGREIRO, hace 59,12 áreas, con un líquido imponible de 422 pesetas, y un valor para la subasta de 10.550 pesetas.

Un Cereal de 5.º al polígono 48, parcela 186, parage VINAGREIRO, hace 49,12 áreas, con un líquido imponible de 158 pesetas, y un valor para la subasta de 3.950 pesetas.

DEUDOR: PEDRO JIMENEZ RODRIGUEZ: Un Cereal de 3.º al polígono 10, parcela 8, parage FUENTE LA PARRA, hace 49,12 áreas, con un líquido imponible de 350 pesetas, y un valor para la subasta de 8.750 pesetas.

DEUDOR: PEDRO JIMENEZ RODRIGUEZ: Un Cereal de 3.º al polígono 27, parcela 179, parage CANALEJA, hace 39,30 áreas, con un líquido imponible de 280 pesetas y un valor para la subasta de 7.000 pesetas.

Un Cereal de 4.º al polígono 48, parcela 47, parage MANANTIAL, hace 49,12 áreas, con un líquido imponible de 226 pesetas, y un valor para la subasta de 5.650 pesetas.

DEUDOR: QUISINO MARTIN GARCIA Y HNOS. O ONESIMO: Un Cereal de 4.º al polígono 4, parcela 35, parage GIGALINDO, hace 31,02 áreas, con un líquido imponible de 143 pesetas, y un valor para la subasta de 3.575 pesetas.

Un Cereal de 2.º al polígono 4, parcela 374, parage BALSAS, hace 10,33 áreas, con un líquido imponible de 107 pesetas, y un valor para la subasta de 2.675 pesetas.

Un Cereal de 3.º al polígono 29, parcela 8, parage CAMINO

BLASCOMILLAN, hace 29,48 áreas, con un líquido imponible de 210 pesetas, y un valor para la subasta de 5.250 pesetas.

Un Cereal de 4.ª al polígono 38, parcela 108, parage PRADO CARRA, hace 19,65 áreas, con un líquido imponible de 90 pesetas, y un valor para la subasta de 2.250 pesetas.

Un Cereal de 5.ª al polígono 44, parcela 54, parage MUELA QUEBRADA, hace 35,00 áreas, con un líquido imponible de 113 pesetas y un valor para la subasta de 2.825 pesetas.

Un Cereal de 5.ª al polígono 44, parcela 55, parage MUELA QUEBRADA, hace 35 áreas, con un líquido imponible de 113 pesetas, y un valor para la subasta de 2.825 pesetas.

DEUDOR: PANTALEON PEREZ DIAZ: Un Cereal de Riego 1.ª al Polígono 4 parcela 188, parage CANIQUE, hace 5,17 áreas, con un líquido imponible de 113 pesetas, y un valor para la subasta de 2.825 pesetas.

Un Cereal Riego de 1.ª al polígono 4, parcela 195, parage CANIQUE, hace 31,03 áreas, con un líquido imponible de 678 pesetas, y un valor para la subasta de 16.950 pesetas.

Un Cereal de Riego de 4.ª al polígono 9, parcela 106, parage ABEROZO, hace 29,48 áreas, con un líquido imponible de 644 pesetas, y un valor para la subasta de 16.100 pesetas.

Un Cereal de 4.ª al polígono 37, parcela 41, parage SAN BENITO, hace 39,30 áreas, con un líquido imponible de 181 pesetas, y un valor para la subasta de 4.525 pesetas. Esta finca según datos facilitados a esta Recaudación, es de RAFAEL MARTIN DIAZ.

Un Prado de 1.ª al polígono 45, parcela 201, parage ERA DE ARRIBA, hace 6,40 áreas, con un líquido imponible de 56 pesetas, y un valor para la subasta de 1.400 pesetas.

Un Cereal de 3.ª al polígono 47 parcela 159 parage DEHESA DE ARRI-

BA, hace 41,25 áreas, con un líquido imponible de 294 pesetas, y un valor para la subasta de 7.350 pesetas.

Un Cereal de 3.ª al polígono 48, parcela 254, parage CHARCA, hace 19,65 áreas, con un líquido imponible de 140 pesetas, y un valor para la subasta de 3.500 pesetas. Esta finca según datos facilitados es de JESUS MARIA MARTIN RODRIGUEZ.

DEUDOR: PEDRO SANCHEZ GARCIA: Un Prado de 2.ª al polígono 1, parcela 121, parage REGUERA, hace 6,30 áreas, con un líquido imponible de 46 pesetas, y un valor para la subasta de 1.150 pesetas.

Un Cereal de 3.ª al polígono 24, parcela 156, parage REDONDILO, hace 39,30 áreas, con un líquido imponible de 280 pesetas, y un valor para la subasta de 7.000 pesetas.

Un Cereal de 3.ª al polígono 26, parcela 92, parage PRADO JUQUERO, hace 19,12 áreas, con un líquido imponible de 136 pesetas, y un valor para la subasta de 3.400 pesetas.

Un Cereal de 4.ª al polígono 29, parcela 67, parage ROSILLO, hace 49,12 áreas, con un líquido imponible de 226 pesetas, y un valor para la subasta de 5.650 pesetas.

Un Cereal de 5.ª al polígono 42, parcela 52, parage COLADA, hace 41,25 áreas, con un líquido imponible de 133 pesetas, y un valor para la subasta de 3.325 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este Partido a favor del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.

En cumplimiento de los dispuestos en el art. 120,3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente durante el plazo de 15 días por estar declarados en rebeldía, y por el mismo conducto a los ter-

ceros poseedores o acreedores hipotecarios si los hubiere: Expidase según previene el art. 121 de dicho texto legal los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a efecto las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta Provincia para la autorización de la subasta, conforme determina el art. 133 del mencionado Reglamento.

En Piedrahita, a once de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Recaudador, *Eustasio Rodríguez López*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE

Objeto.—Confección de medallas conmemorativas del Bicentenario de la Real Capilla del Santuario de San Pedro de Alcántara, de esta Ciudad.

Las medallas a confeccionar, serán las siguientes:

Dos de oro de Ley, con estuche en forro de piel.

Doce de plata de ley, forrados los estuches en imitación de piel.

Cincuenta en bronce, forrados igualmente en imitación de piel, los estuches.

El troquel que se emplee en la confección de las medallas, quedará a beneficio de este Ayuntamiento en plena propiedad, pudiendo disponer del mismo en la forma que estime conveniente, sin derecho a reclamación alguna por parte de la casa que resulte adjudicataria.

Plazo de entrega de las medallas.—Será el de 40 días a contar del siguiente a la adjudicación definitiva del concurso.

Fianzas.—La provisional será de 10.000 pesetas y la definitiva se elevará al 6 por 100 de la adjudicación, pudiendo constituirse ambas, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 75 del vigente Re-

amiento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones.—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de 10 a 13.

Presentación y apertura de plicas.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en la Intervención Municipal de Candeleda, de 10 a 13, durante los diez días laborables siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia teniendo lugar su apertura, a las trece horas del día siguiente al de terminación del plazo de su presentación, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Pagos.—Se efectuará dentro de los diez días siguientes a la entrega de las medallas, a cuyo fin se cuenta con crédito suficiente dentro del presupuesto ordinario en vigor.

Arenas de San Pedro, a dieciseis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., número....., debidamente documentado, lo que acredita con....., enterado del anuncio del concurso que publica el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, para la confección de dos medallas de oro de ley; doce de plata de ley y cincuenta de bronce, y las características que se expresan en el pliego de condiciones, se comprometo a su confección con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del mismo, por la cantidad de..... pesetas (en letra).
(Fecha, firma y rúbrica del proponente).
—1.747

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

CONCURSO para contratar los festejos taurinos a celebrar durante el año de 1976.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 4 de julio de 1976 y lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

OBJETO.—La contratación de los festejos taurinos a celebrar en el mes de agosto y septiembre del año actual con motivo de las Fiestas Patronales.

TIPO.—Libre, artículo 23 del Reglamento de Contratación.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante las horas de 10 a 13 y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

GARANTIAS.—Para tomar parte en este concurso, deberá constituirse en metálico en la Depositaria Municipal, la fianza provisional de 5.000 pesetas; y la definitiva que deberá constituir el adjudicatario será de 75.000 pesetas.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones que han de regir este concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, hasta el último día de la presentación de plicas.

DOCUMENTOS.—Los concursantes acompañarán a la proposición además del resguardo de la garantía provisional, la declaración de capacidad y el documento que acredite estar vigente su encuadramiento en el Sindicato del Espectáculo, Agrupación de Empresarios Taurinos.

SEGUNDO CONCURSO.—Si este concurso quedase desierto, se celebrará otro, bajo las mismas condiciones y con arreglo a los mismos pliegos aprobados, a las trece horas del primer día hábil, después de transcurridos cinco, también hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la apertura de las plicas del primero.

Candeleda, a dieciseis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Domingo Vaquero Plaza.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido con fecha.....de.....de 197....., en....., con representación....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., relativo al concurso para contratar los festejos taurinos de agosto y septiembre del año en curso, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados, que dice conocer y admitir, se comprometo a llevar a cabo la ejecución del programa oficial, en todo caso, con las propuestas además, que se consignan a continuación, sometiéndose en todo al pliego que sirve de base al concurso, por la cantidad de..... pesetas (en letra), que satisfará el Ayuntamiento al proponente.

PROGRAMA ADICIONAL.—Se expresará sucintamente el programa adicional al oficial previsto en las condiciones económico-administrativas que puedan mejorar aquél.
(Fecha y firma del proponente).
—1.748.

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 6ª en las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 20 de marzo último y art. 7 del Decreto de 27 de junio de 1968, se ha efectuado el sorteo entre los aspirantes a las dos plazas del Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y a las tres de Servicios Especiales (Jardinero, Conductor mecánico y Mozo de limpieza), y correspondió actuar en primer lugar a los de la letra G.

Asimismo se convoca a los opositores y concursantes admitidos para la celebración de las pruebas exigidas en las convocatorias respectivas, el día quince de septiembre próximo, o las once y media horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Arévalo, a 16 de julio de 1976.—
El Alcalde, Jesús Prieto Macías.
—1.745